



Riohacha, once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: COOTRACERREJON
Demandado: JAIDER SAMUEL ATENCIO PINTO
Expediente: 44-001-41-89-002-2019-00468-00

AUTO DE SUSTANCIACION

Teniendo en cuenta lo manifestado por la parte demandada, esta agencia judicial ordenará correr traslado del escrito presentado por la parte demandada para que se pronuncie al respecto.

Para ello el despacho

DISPONE

PRIMERO: CORRASE traslado a la parte demandante COOTRACERREJON, por el término de tres (3) días para que se pronuncie respecto de la solicitud de suspensión de la medida cautelar decretada dentro del proceso presentada por la parte pasiva JAIDER SAMUEL ATENCIO PINTO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Kandri Sugeny's Ibarra Amaya

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eea47b00aec657eb425b129e2f0f30707c0cf5db5490502ed3aac1b6f3ec66e9**

Documento generado en 11/05/2022 03:21:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>